



Asamblea General

Distr. general
11 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 134 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para el bienio 2016-2017

Décimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la nota del Secretario General (A/70/349) sobre la solicitud de una subvención de 584.600 dólares (antes del ajuste) para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para 2016-2017. Durante su examen de la solicitud, la Comisión se reunió con el Director del Instituto, quien proporcionó información y aclaraciones adicionales, proceso que llegó a su término con las respuestas por escrito recibidas el 30 de octubre de 2015.

2. El Secretario General solicita que se conceda una subvención al UNIDIR para el bienio 2016-2017 de conformidad con la sección IV, párrafo 2, de la resolución 60/248, en que la Asamblea General hizo suya la propuesta de que la solicitud de una subvención para el Instituto se le presentara bienalmente para examinarla y aprobarla en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio correspondiente. La Comisión Consultiva observa que la solicitud concuerda con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, en cuya sección 4, Desarme, figura un crédito de 584.600 dólares (antes del ajuste) en concepto de subvención de las Naciones Unidas al UNIDIR para ese bienio (A/70/6 (Sect. 4), párr. 4.42). La Comisión observa también que en el proyecto de presupuesto por programas se prevén recursos extrapresupuestarios para el fondo



fiduciario del UNIDIR para el bienio 2016-2017 por un total de 4.872.400 dólares (*ibid.*, párr. 4.18).

3. El Secretario General indica que el crédito propuesto de 584.600 dólares para el UNIDIR para el bienio 2016-2017 estará sujeto a ajuste con arreglo a los procedimientos establecidos en la resolución 69/264 de la Asamblea General (A/70/349, párr.3). La Comisión Consultiva recuerda que la subvención de 577.800 dólares para el bienio 2012-2013 no se sometió a ajuste (véase A/68/7/Add.1, párrs. 3 a 6). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que si el ajuste hubiera sido continuo el nivel de la subvención propuesta para 2016-2017 ascendería a 682.900 dólares, en vez de la cuantía propuesta de 584.600 dólares. **La Comisión Consultiva reitera su expectativa de que el Secretario General vele por que se cumplan plenamente en el futuro los procedimientos establecidos para el ajuste (*ibid.*, párr. 3).**

4. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe la solicitud de una subvención de 584.600 dólares (antes del ajuste) con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2016-2017, para la que ya se ha previsto un crédito en la sección 4, Desarme, del proyecto de presupuesto por programas para ese mismo bienio.**

Sostenibilidad financiera del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

5. En su nota sobre la solicitud de una subvención para el UNIDIR (A/79/349, párrs. 1 y 3), el Secretario General indica que la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, en su calidad de Junta de Consejeros del UNIDIR, había aprobado, para su presentación a la Asamblea General, el informe del Director del Instituto relativo a las actividades realizadas en el período comprendido entre enero y diciembre de 2014 y al proyecto de programa de trabajo y la estimación de los recursos necesarios para 2015 y 2016 (véase A/70/177)¹. La Junta de Consejeros había hecho hincapié en las observaciones y recomendaciones que figuraban en ese informe, en particular las contenidas en los párrafos 23 a 30 sobre las próximas medidas que deberían de adoptar los Estados Miembros para asegurar la sostenibilidad del Instituto. En su informe sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/70/186, párr. 39), el Secretario General indica además que la Junta había subrayado que el poder adquisitivo de la subvención se había reducido considerablemente. La Comisión Consultiva observa que la Primera Comisión de la Asamblea General ha examinado esos dos informes (A/70/177 y A/70/186).

6. La Comisión Consultiva recuerda que, a raíz de la recomendación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna respecto de la elaboración de una estrategia de financiación sostenible en 2011, se pidió al Instituto que enviara al Secretario General una propuesta en la que se esbozara una estructura de financiación sostenible, que incluyera recursos ordinarios y extrapresupuestarios, con la que el Instituto pudiera lograr sus objetivos y cumplir su mandato

¹ Antes de examinar el informe del Director de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme en su 64º período de sesiones (celebrado del 29 de junio al 1 de julio de 2015), la Comisión Consultiva examinó el proyecto de informe del Director en junio de 2015 y formuló observaciones y recomendaciones sobre cuestiones pertinentes que se sometieron a la consideración de la Junta de conformidad con el artículo VIII.2 del estatuto del UNIDIR.

(A/68/7/Add.1, párr.7). La Comisión recuerda asimismo que con anterioridad se le había informado de que la entonces Directora del UNIDIR había presentado una propuesta conexas en agosto de 2013, pero el Secretario General no había respondido al respecto en razón de que se había presentado una propuesta más amplia en un informe separado² (véase también el párr. 10 *infra*).

7. En el artículo VII, párrafo 2, del estatuto del UNIDIR se establece que se podrá proporcionar una subvención, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, para sufragar los gastos del Director y el personal del Instituto. El monto efectivo de cualquier subvención, que se determinará de conformidad con el artículo VIII del estatuto, podrá ser menor pero no deberá exceder de una cantidad equivalente a la mitad de los ingresos seguros del Instituto, procedentes de fuentes voluntarias, correspondientes al año para el cual se solicita la subvención. En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión información para el período comprendido entre 2006 y 2015, que incluía las cantidades efectivas bienales de la subvención y los gastos del Director del UNIDIR (véase el cuadro 1 *infra*); y cifras indicativas de subvención anual, si se aplicara el límite máximo del 50% de las contribuciones voluntarias anuales y los gastos del personal institucional del UNIDIR (véase el cuadro 2 *infra*).

Cuadro 1

Monto efectivo de la subvención y los gastos del Director del UNIDIR para los bienios 2006-2007 a 2014-2015

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2006-2007	2008-2009	2010-2011	2012-2013	2014-2015
Monto efectivo de la subvención	476,5	485,5	558,2	577,8	584,6
Gastos del Director (D-2)	514,6	473,6	654,8	609,4	567,4

Cuadro 2

Montos indicativos de la subvención^a y gastos del personal institucional, 2006-2015

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Montos indicativos de subvención ^a	1 376,6	1 061,3	902,0	1 204,7	1 502,7	1 372,7	1 850,5	1 411,4	1 074,1	1 223,6
Gastos del personal institucional	663,7	461,8	594,1	750,4	646,2	823,6	812,0	669,2	736,7	1 075,8

^a Si se aplicara el límite máximo del 50% de las contribuciones voluntarias anuales y de los gastos del personal institucional entre 2006 y 2015.

² En cumplimiento de la resolución 2013/45 del Consejo Económico y Social, el Secretario General presentó un informe separado en el que figuraba una propuesta para consolidar las instituciones de las Naciones Unidas dedicadas a los servicios de investigación, capacitación y bibliotecas (A/68/485). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el Consejo, en su reunión de coordinación y gestión, celebrada del 8 al 10 de junio de 2015, no había incluido ningún debate relacionado con el UNIDIR.

8. La Comisión Consultiva recuerda que, en el momento de fundarse el UNIDIR, el personal institucional estaba formado por el Director (D-1) y dos funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (A/68/7/Add.1, párr.6). La Comisión observa en el informe del Director que el personal institucional actual comprende el Director (D-2) y otros cuatro funcionarios: el Jefe de Operaciones (P-5), un Oficial de Presupuesto y Finanzas (P-3), un Auxiliar Administrativo (G-6) y un Secretario de Publicaciones y Reuniones (G-5) (A/70/177, párr.17). Los gastos previstos para los cinco funcionarios institucionales para 2015 y 2016 figuran en el anexo I de dicho informe.

9. En una cuestión conexas relativa a los efectos de la aplicación del nuevo programa de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas, Umoja, el Director indica en su informe que los dos problemas claramente diferenciados que surgirían son los siguientes: las repercusiones en los gastos resultantes de la conversión de los contratos del UNIDIR en nombramientos de las Naciones Unidas y la exigencia de una suma de liquidez financiera considerablemente mayor que la que jamás haya tenido el UNIDIR (A/70/177, párrs. 21 y 22).

10. La Comisión Consultiva entiende que la Asamblea General está examinando la cuestión relacionada con la sostenibilidad financiera y una posible estrategia de financiación del UNIDIR.
